



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **SUYAPA GABRIELA ZELAYA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAS-048-2026**, que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARIA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el escrito que literalmente dice: "SE SOLICITA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO. 7-2026 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2026..."**, presentado por la abogada **SUYAPA GABRIELA ZELAYA**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.**, quien a su vez delega el poder en la abogada **ANA GABRIELA LAGOS PASTRANA**, mayor de edad, soltera, hondureña, abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 32069, con correo electrónico alagos@abacointernacional.com, celular número 9826- 4412 y con oficinas profesionales ubicadas en Centro Morazán, Torre 1, piso 9, oficina 10917. **EN CONSECUENCIA: 1) PREVIO** a la admisión del recurso de apelación, requiérase en legal y debida forma a la abogada **SUYAPA GABRIELA ZELAYA**, para que dentro del plazo legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, acredite Carta Poder debidamente autenticada donde estipule que tiene facultades para actuar ante esta Secretaría de Estado. **2) Se INADMITE** la delegación presentada por la abogada **SUYAPA GABRIELA ZELAYA**, en vista de que, no ostenta poder para comparecer ante esta Secretaría de Estado; por ende, no cuenta con las facultades para delegar. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 56, 57 y, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL**". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

BRIDGETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG